



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	María Alejandra Tejada Calderón
Demandado	Sebastián Restrepo Cuartas
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00702 00
Decisión	Termina tramite posterior

Una vez transcurrido los dos años luego de finalizado el proceso, según lo dispuesto en el auto del 31 de enero del 2022, se procede por el Despacho levantar las medidas cautelares dictadas dentro del presente proceso. Por la secretaria se realizará lo pertinente; no sin antes advertirle al demandado que debe seguir cumpliendo con la cuota fijada en la forma estipulada en la conciliación.

Una vez cumplido lo anterior procédase con el archivo definitivo del proceso.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, se accede al desglose de los documentos solicitados.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d44d8a66d2daac982837b352bb8fd947c7c23b632c18283c5d0d1903376484**

Documento generado en 14/02/2024 03:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>